



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

24 de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Custodia, Cuidado Personal, Regulación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00085-00
Demandante	Juan Guillermo Ramírez Morales
Demandado	Elisa Maria Sanz Granada y Francy Julieth Granada González
Auto No.	1322

ASUNTO

Aclarar la hora de celebración de la audiencia programada para el día 1 de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES

Mediante auto 1158 del 22 de noviembre de 2021, el Juzgado accedió a la solicitud de aplazamiento de la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P que se encontraba programada inicialmente para celebrarse en la fecha del 23 de noviembre de 2021 y estableció como nueva fecha, el día 1 de febrero de 2022, sin embargo, no se hizo referencia a la hora de celebración de esta.

Por lo anterior, en la parte resolutive de esta providencia se realizará la aclaración pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la audiencia programada mediante el auto 1158 del 22 de noviembre de 2021 para llevarse a cabo en la fecha del **1 DE FEBRERO DE 2021**, se celebrará a las **NUEVE (9 AM) DE LA MAÑANA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. 230</p> <p>27 de diciembre de 2021</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO Secretario</p>

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80cf61a7734b933840c979767d2b45289185c5edd342d0db1945733a160e118**

Documento generado en 24/12/2021 05:35:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>